

ACTA No.1 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

**EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS
CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN
VULNERABLE
EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA
SA-07-2020**

FEBRERO DE 2021

OBSERVACIÓN 1

23/02/2021

Como: EDUBAR S.A. - Outlook

Observaciones SELECCIÓN ABIERTA SA-07-2020

Licitaciones Bogota <licitacionesbog@consinbe.com>

Mar 23/02/2021 15:25

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

CC: Luis Carlos Torres <ltorres@consinbe.com>; Andres Torres <atorres@consinbe.com>

Respetados Señores, al revisar el pliego de condiciones del proceso de selección en su numeral 4.1.5. PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS), se estipula: **Se asignarán CIENTO (100) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (05)**

años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación... Sin embargo, en el mismo numeral la entidad establece: **"Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación..."** por lo tanto existe una ambigüedad que puede inducir a error al oferente y ante este aspecto es necesario que la entidad se pronuncie y aclare en debida forma como se va a asignar esta puntuación.

Así mismo, de manera atenta solicitamos a la entidad que la verificación se haga en los últimos tres (03) años, en concordancia con el Parágrafo 4, art. 6.1.3.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, ya que lo que entendemos que busca la entidad con esta asignación de puntaje, garantizar que los oferentes son idóneos y que no son objeto de incumplimientos reiterados que producen inhabilidad.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ

CONINBE S.A.S

Carrera 49B # 104A - 17

320-710-0605

57 (1) 3002698



RESPUESTA

Se le informa al interesado que el ajuste se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2

CUMPLIMIENTO DE OBSERVACION AL PROCESO SA-07-2020

Andy Silva <andysilvaperez09@gmail.com>

Mar 23/02/2021 17:33

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Señores EDUBAR

Referencia: Proceso SA-07-2020

Asunto: Petición para dar cumplimiento a las observaciones realizadas y aceptadas por la entidad

Cordial saludo

El pasado 25 de enero de 2021 la entidad le dió respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes con respecto al proceso SA-07-2020; una de las observaciones realizadas manifestaba que, teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, el cual es un MEJORAMIENTO, se realizó la petición de aceptar como experiencia de los profesionales requeridos, contratos ejecutados que especificara como actividad un MEJORAMIENTO, acto seguido, la entidad aceptó la observación y manifestó que ajustaría el pliego definitivo. Adjunto la evidencia de lo anteriormente expuesto:

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA ANDY SILVERA PEREZ

OBSERVACION PROCESO SA-07-2020

Andy Silva <andysilvaperez09@gmail.com>

Mar 23/02/2021 17:33

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Señores EDUBAR

cordial saludo

si presente inconveniente para pedir a la entidad que realice una aclaración en la experiencia de los profesionales requeridos para el contrato, se acepta condecoración toda vez que el objeto del contrato es un mejoramiento.

Agradecemos su pronta respuesta

--

Atentamente,
Piedad Alvarado

RESPUESTA OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1 ANDY SILVERA PEREZ

La Entidad acepta la observación y ajustará en el documento de convocatoria definitivo.

Posteriormente, la entidad expidió el pliego definitivo pero en él no hizo la modificación de aceptar como experiencia de los profesionales, contratos que acrediten MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES a pesar de haber dado consentimiento positivo y aceptado la observación interpuesta. Le agradezco a la entidad manifestarse sobre esto y aclarar dicho punto.

De antemano, agradezco su respuesta.

--

Atentamente,

Andy Carolina Silva Pérez

Ing. Civil

cel - 311 2744068

RESPUESTA

Le asiste razón al observante. Dicho ajuste se realizará mediante adenda.

Original firmado

ANGELLY CRIALES ANIBAL

Representante Legal EDUBAR S.A